



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/08/2019/2133/I

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/2037: Se crea el Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia", adscrito al Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 12 de agosto de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el Dictamen No. CE/047/2019, en el que, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, propone la creación del **Centro de Investigación denominado: Observatorio sobre Seguridad y Justicia**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 establece en el Eje Temático "Investigación y Posgrado", en su objetivo 4 "Posicionamiento de la Investigación y el Posgrado" como ejes del modelo educativo, la estrategia "Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la Institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales".
2. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 establece en el Eje Temático "Vinculación", en su Objetivo 7 "Vinculación como función estratégica que promueva la transferencia de conocimientos y tecnología, la estrategia denominada "Fortalecer la vocación regional de los centros universitarios, con base en sus ventajas competitivas y en las necesidades sociales y económicas de sus regiones, a fin de contribuir a su desarrollo".
3. Que la normatividad de la Universidad de Guadalajara, establece la existencia de unidades académicas integrantes de los Departamentos las cuales deben apoyar en el desarrollo de las funciones sustantivas que, conforme a su organización disciplinar, realizan los Departamentos. Entre dichas unidades académicas se encuentran los Centros de Investigación, los que se definen como "la unidad departamental que realiza funciones de investigación".
4. Que son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
5. Que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades aprobó por medio del dictamen CE/047/2019, la creación del Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia", adscrito al Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos de dicho Centro Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2019/2037

6. Que en la creación del Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia", toma en consideración las exigencias de la sociedad Jalisciense y la necesidad de difusión de los análisis e investigaciones que ayuden a entender los fenómenos sociales que acontece en nuestro entorno; esto con la finalidad de que la Universidad de Guadalajara coadyuve con la sociedad y las administraciones actuales, realizando propuestas en materia de política criminal, luchas anticorrupción, transparencia, justicia y seguridad.
7. Que el objeto de estudio del Centro de Investigación es la justicia, entendiéndose esta como el conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad. Por otro lado, la seguridad se entiende como las acciones coherentes y articuladas para garantizar la paz y el orden público, así como la protección de la vida y los bienes de las personas por lo que se encuentran incluidas en estas áreas: la prevención del delito, la disuasión, la persecución y la ejecución de penas, estos fenómenos sociales y jurídicos, integran el sistema de seguridad y justicia en su conjunto, los organismos e instituciones responsables de los sistemas formales de justicia. Las líneas de investigación serán interdisciplinarias que dan lugar a rutas específicas de investigación y/o de especializadas.
8. Que el Centro de Investigación, acercará a expertos académicos distinguidos y reconocidos en las distintas áreas objeto de estudio del mismo. Teniendo como finalidad: a) Opinar sobre la problemática social en los diversos ámbitos de estudio que se describen más adelante; b) Hacer recomendaciones para la creación, modificación y extinción de planes y programas que favorezcan el mejor desarrollo y eficiencia del Observatorio; c) Proponer temáticas para proyectos de investigación que se consideren de interés para la sociedad dentro del objeto de estudio; d) Sugerir estrategias y actividades de vinculación institucional y social; e) Proponer estrategias de financiamiento complementario para el Observatorio.
9. Que el objetivo general del Centro de Investigación es promover la realización de investigaciones multidisciplinarias y transversales sobre los diversos temas que atañen a la sociedad jalisciense en aspectos de seguridad y justicia presentando alternativas viables de solución.
10. Que los objetivos particulares del Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia" son los siguientes:
 - a. Conocer, dimensionar, recabar, analizar, evaluar, sistematizar lo acontecido en materia de políticas públicas de seguridad y justicia.
 - b. Construir bases de datos en el ámbito de su competencia, que sirvan a la Universidad de Guadalajara, a las autoridades en sus niveles de poder, organizaciones civiles y a la ciudadanía para la formulación de propuestas viables que posibiliten conocer el impacto efectivo de la incidencia planteada para su corrección y mejoramiento.

Página 2 de 7



- c. Transparentar y difundir la información recabada en investigaciones científicas y técnicas que permitan dimensionar el problema y plantear las propuestas viables de solución.
- d. Crear una red de investigadores, quienes participarán de manera conjunta y coordinada.
- e. Fomentar lazos de comunicación y de colaboración con las instituciones especializadas tanto a nivel nacional como internacional.
- f. Realizar acciones para transparentar y contar con información que se haga pública respecto de los diferentes temas que atañen a la administración e impactan a la comunidad y de esta forma legitimar la información obtenida para exigir decisiones coherentes y articuladas para resolver problemas sociales.

11. Que, respecto de los requisitos de existencia del Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia", expuestos en el artículo 15 del Estatuto General, se acreditan como sigue:

a) La plantilla académica con la que inicialmente contará es la siguiente:

Grado	Nombre	Nombramiento	Categoría	S.N.I
Doctorado	Arturo Villareal Palos	Profesor Investigador Titular	C	II
Doctorado	Rogelio Barba Álvarez	Profesor Investigador Titular	C	II
Maestría	Luis Octavio Cotero Bernal	Profesor Investigador Titular	A	-
Maestría	Marco Antonio González Mora	Profesor Investigador Titular	A	-

b) Que en el Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia" se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:

- a. Confianza y Legitimidad en el Sistema de Justicia.
- b. Políticas Públicas en Materia de Seguridad.
- c. Prevención de las Causas Generadoras de la Inseguridad y la Violencia
- d. Corrupción e Impunidad en el Sistema de Justicia.



En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organiza, realiza, fomenta y difunde la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con lo señalado en las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, tal y como se estipula en las fracciones II y III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas en virtud del cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que, para su organización interna, los Centros Universitarios cuentan con unidades denominadas Divisiones y Departamentos, además de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y los Departamentos, a su vez, se integran a partir de unidades académicas, entre las que se encuentran los Centros, según se desprende del artículo 5 y la fracción II del artículo 13, ambos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2019/2037

- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15 define como Centro de Investigación a la Unidad departamental que realiza investigación y deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o grado de doctor.
- VII. Que en el artículo 65 fracción V, de la Ley Orgánica, se establece como atribución de los Colegios Departamentales, la de proponer al Jefe de Departamento, una terna de académicos de carrera con la categoría de titular o en su defecto con los de mayor nivel, para la designación del responsable de la unidad académica.
- VIII. Que los Colegios Departamentales, tienen como atribuciones la de proponer al Consejo Divisional la creación, supresión o modificación de los departamentos y sus unidades y, conforme lo establece la fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución del Consejo General Universitario establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad, de conformidad con la fracción XII del artículo 39 Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que el Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, así como, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



XIII. Que es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados, conforme lo señalado por la fracción VI del artículo 116 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el **Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia"**, adscrito al Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. El Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia" contará con un Director, que será designado por el Jefe del Departamento de Derecho Público de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer responsable del Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia" iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Son requisitos para ser Director del Centro:

- a) Ser profesor de tiempo completo, con la categoría académica de Titular; y
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.

TERCERO. El Centro de Investigación denominado "Observatorio sobre Seguridad y Justicia" se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Centro contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2019/2037

QUINTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de julio de 2019
Comisión Permanente de Educación

~~Dr. Ricardo Villanueva Lomeli~~
Presidente

~~Dr. Juan Manuel Durán Juárez~~

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Raúl Vicente Flores

C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos